

TARTAGAL, 20 de Diciembre de 2.019.-

RESOLUCION Nº 771-SRT-2.019.

EXPTE. Nº 20.461/19 y Nº 20.504/19.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante el mes de NOVIEMBRE de 2.019, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Expediente Nº 20.321/19, se adjudicó por el procedimiento de Licitación Privada la provisión de carne y pollo y Expediente Nº 20.322/19 se adjudicó por el procedimiento de Contratación Directa la provisión de verduras y frutas, con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Expediente Nº 20.068/19 - Resolución Nº 109-SRT-19 se declara desierto el llamado a Contratación Directa para la provisión de mercadería y artículos de limpieza, con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C - SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5º inc. i), no se le efectúan retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado - excepto productos avícolas - a la firma "DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL" del Sr. Ramón Vargas.

Que, conforme lo indica la Resolución General Nº 1.784 (AFIP) - CONCEPTOS EXCLUIDOS - Artículo 2º, no se le efectúan retenciones correspondientes al Sistema Único de la Seguridad Social, a la firma "DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL" del Sr. Ramón Vargas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante los Expedientes de referencia, Orden de Pago No Presupuestaria Nº 1.329/19, Adelanto Nº 26.566 y Orden de Pago No Presupuestaria Nº 1.330/19, Adelanto Nº 26.567.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 532.818,69), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede



...///

///...

RESOLUCION Nº 771-SRT-2.019.

EXPTE. Nº 20.461/19 y Nº 20.504/19.

Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes NOVIEMBRE de 2.019.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan: 2.1.1 Alimentos: Pesos: quinientos cuatro mil ciento cincuenta con tres centavos (\$ 504.150,03); 2.3.4 Produc. Papel y cartón: Pesos: tres mil sesenta y tres con sesenta centavos (\$ 3.063,60); 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales: Pesos: un mil quinientos sesenta con cuarenta y cinco centavos (\$ 1.560,45); 2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros: Pesos: dos mil quinientos treinta y dos con ochenta centavos (\$ 2.532,80); 2.5.8 Prod. Material plástico: Pesos: cinco mil siete con cero centavos (\$ 5.007,00); 2.9.1 Elementos de limpieza: Pesos: once mil setenta y nueve con un centavos (\$ 11.079,01); 2.9.2 Útiles de Escritorio, oficina y enseñanza: Pesos: un mil trescientos con cero centavos (\$ 1.300,00); 2.9.4 Utensillos de Cocina y Comedor: Pesos: tres mil cuarenta y cinco con ochenta centavos (\$ 3.045,80) y 2.9.5. Útiles Menores médico, quirúrgico y de laboratorio: Pesos: un mil ochenta con cero centavos (\$ 1.080,00); Orden de Pago No Presupuestaria Nº 1.329/19, adelanto Nº 26.566 del Expte. Nº 20.461/19 por un valor de Pesos: ciento veinticinco mil trescientos cincuenta con noventa y seis centavos (\$ 125.350,96) y a la Orden de Pago No Presupuestaria Nº 1.330/19, adelanto Nº 26.567 del Expte. Nº 20.504/19 por un valor de Pesos: ciento siete mil cuatrocientos sesenta y siete con setenta y tres centavos (\$ 407.467,73), del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi



T.U.P. Adrian B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa